



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A (Hoy GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA)** con Nit **900.306.309-1** representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería N° **476.705** o por quien haga sus veces, es beneficiario del Registro de Propiedad Privada No.**R140011**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2019080011706 del 20 de diciembre del de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a La Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A (Hoy GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA)** con Nit **900.306.309-1** representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería N° **476.705** o por quien haga sus veces, es beneficiario del Registro de Propiedad Privada No.**R140011** para la explotación económica de una mina de ORO, **CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADÁN, MACADÁN ALQUITRANADO, GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513, (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690), Y DEMÁS ROCAS TRITURADAS O NO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), ARENAS FELDESPÁTICAS, MÁRMOL Y OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS, ARENISCAS (MIO), ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, CALIZA TRITURADA O MOLIDA, ARENAS INDUSTRIALES (MIO), GRANITO, BASALTO, PÓRFIDO Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN EN BRUTO, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ROCA O PIEDRA CALIZA EN BLOQUES,**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



CALCITA (MIG), OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN (NCP), GRAVILLA (MIG), ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA DE CONSTRUCCIÓN (NCP), RECEBO (MIG), ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y REMEDIOS** de este Departamento e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de mayo de 1990, bajo el código No **EDKE-01**; para que en el término de (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue el oficio contentivo de la información de la discriminación de producción por operación minera de manera independiente (salida de mina, ingreso a planta, tenores de muestra por volqueta y salida de mineral en planta), de manera que se pueda dar trazabilidad en el proceso de medición y se pueda corroborar con la cantidad de oro y plata reportado en las regalías, permitiendo que el control del volumen de producción sea verificable, trazable, confiable y medible; atendiendo a las especificaciones señaladas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1277234 del 25 de noviembre de 2019 so pena de dar inicio de trámite sancionatorio.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No 1277234 del 25 de noviembre de 2019, realizado al interior de las diligencias del registro de propiedad privada con placa No **R140011** a la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A (Hoy GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA)** con Nit **900.306.309-1**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 18 de septiembre de 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

